

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad.

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”				
Entidad sujeta a control:		Municipalidad Distrital de Puente Piedra		
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:		Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra		
Período de seguimiento:		Enero – Junio del 2024.		
N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
008-2022-2-2163	Auditoria de cumplimiento	3	Disponga que la Subgerencia de Secretaría General, Autorizaciones Municipales y Logística gestionen la conveniencia de que se mantenga en ambientes separados los documentos del archivo de expedientes de licencias de regularización de edificaciones y los materiales de limpieza, estableciendo mecanismo de verificación del acervo documentario que garantice la integridad de la documentación sustentatoria generada por la Subgerencia de Autorizaciones Municipales y Caja; a fin de asegurar que no se presenten pérdidas o deterioro del acervo documentario.	IMPLEMENTADA
		4	Disponga que la Subgerencia de finanzas en coordinación con la subgerencia de recaudación y ejecución coactiva definan un único código para el registro de los ingresos provenientes de las multas por construir sin licencia y otro código diferente por derecho de trámite los cuales deberán ser incluidos en el plan contable de la entidad; a fin de contar con información detallada de los ingresos a caja por operaciones vinculadas con el otorgamiento de licencias de regularización de edificaciones, para una adecuada toma de decisiones.	NO APLICA
		7	Disponga que las subgerencias de secretaría general y autorizaciones municipales responsables de la administración organización y custodia de los archivos digitales y documentación física reconstruyan los sesenta y ocho (68) expedientes que no obran en los archivos de la entidad, vinculados con el proceso de otorgamiento de licencias de regularización de edificaciones	EN PROCESO
018-2023-2-2163-AC	Auditoria de cumplimiento	1	Generar mecanismos o lineamientos para que la ejecución del control previo sea efectivo y eficaz antes de la visación y/o suscripción de los Comprobantes de Pago para su correspondiente cancelación, a efectos de que estos se encuentren debidamente justificados y sustentados, a fin de cautelar que las operaciones relacionadas a la utilización de los recursos de la entidad se efectúen en el marco establecido en las normas correspondientes.	EN PROCESO

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad.

		2	Disponer a la unidad orgánica competente la implementación o creación de directivas, lineamientos o normas relacionadas a la supervisión y control de suministro de combustible y el uso de las bitácoras a las unidades vehiculares, que permitan controlar y cautelar el abastecimiento regular a las unidades de la Entidad, a fin de garantizar el cumplimiento de sus fines y metas programadas de acuerdo a su plan operativo institucional, en favor a la comunidad	EN PROCESO
		3	Disponer a la Oficina de Logística, que previo al archivamiento y custodia de los expedientes de contratación, se verifique de manera detallada y minuciosa, de acuerdo a las normativas sobre contrataciones del estado, que estos contengan toda la documentación necesaria que sustente las operaciones realizadas en estos procedimientos de selección, a fin de cautelar la transparencia y probidad en la ejecución de los mismos.	EN PROCESO
014-2024-2-2163-AC	Auditoria de cumplimiento	1	Que la Gerencia Municipal disponga a la Gerencia de Inversiones Públicas que, en el cálculo de la Liquidación del contrato de obra "Creación del Establecimiento Municipal de Salud en el Distrito de Puente Piedra, provincia de Lima, departamento de Lima – I Etapa ", se realice los reajustes respecto valorizaciones de obra n. os. 6,9, 10 y 11, por el pago por metrados de partidas no ejecutadas de diversas actividades de sub partidas de los componentes de "3. Arquitectura" y "4. Instalaciones Sanitarias", por el importe de S/ 780 854,30 y de corresponder realice otras acciones que considere pertinentes en salvaguarda de los intereses de la Entidad.	EN PROCESO
		2	Que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Inversiones Públicas emita e implemente lineamientos orientados para la elaboración de expedientes técnicos, a fin de establecer controles de calidad en la elaboración y aprobación de los mismos; así como, para la verificación posterior de los documentos presentados por los contratistas.	EN PROCESO
		3	Que la Gerencia de Inversiones Públicas evalúe la pertinencia de la obtención de la certificación ambiental emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) del Ministerio de Salud, para efectos de la continuación de la ejecución de la obra "Creación del establecimiento municipal de salud en el distrito de Puente Piedra provincia y departamento de Lima I etapa, con Código único de Inversión n.º 251671", y de ser el caso; solicite al área encargada de gestionar los autorizaciones y permisos que no son de competencia de la entidad, la tramitación de dicha certificación.	EN PROCESO
		4	Que la Gerencia Municipal, defina a la unidad orgánica responsable de iniciar y gestionar la conformación de la Junta de Resolución de Disputas (JRD), a fin de dar cumplimiento obligatorio a lo establecido en la Directiva n.º 012-2019-OSCE/CD.	EN PROCESO
		5	Que la Gerencia de Inversiones Públicas, generen o implementen mecanismo y/o lineamientos a efectos de cautelar que previo a la aprobación de los expedientes técnicos de las obras, se verifique el empleo de las respectivas normas técnicas aplicables y obligatorias.	EN PROCESO